

los 112, 212 y 144 c) del Real Decreto legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estando a su disposición los documentos e informes correspondientes al orden del día.

Santander, 8 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Luis Marcos.—42.748.

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
CORPOINDUSTRIAL PLM  
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
CORPOINDUSTRIAL PLM S. EN C.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Sociedad Anónima Corpoiindustrial PLM, S. en C.», Sociedad Unipersonal y la Junta General de accionistas de «Sociedad Anónima Corpoiindustrial PLM», respectivamente, aprobaron por unanimidad, el día 1 de Septiembre de 2004, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sociedad Anónima Corpoiindustrial PLM, S. en C.», Sociedad Unipersonal, por parte de «Sociedad Anónima Corpoiindustrial PLM», con la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 2 de septiembre de 2004.—El Administrador único de «Sociedad Anónima Corpoiindustrial PLM» y el Administrador único de «Sociedad Anónima Corpoiindustrial PLM, S. en C.», Sociedad Unipersonal, Alarico Peral Morales, Administrador único de S. A. Corpoiindustrial PLM, Alarico Peral Morales, persona física designada por S. A. Corpoiindustrial PLM, Administrador Único de S.A. Corpoiindustrial PLM, S. en C.—41.990. y 3.ª 13-9-2004

**SOCYAM, SICAV,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle José Ortega y Gasset número 29, 2.ª planta, el día 28 de septiembre de 2004, a las dieciocho horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 29 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y valoración de la evolución de la situación patrimonial de la Sociedad.

Segundo.—Adaptación, en su caso, de las cifras de capital social inicial y máximo a los nuevos mínimos legales que finalmente sean concretados por el Reglamento de desarrollo de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. Modificación en consecuencia del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Transformación, en su caso, de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Cuarto.—Disolución y en su caso Liquidación de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Cese, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Sexto.—Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del Balance de Disolución.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del Inventario de Bienes existentes a la fecha de Disolución.

Noveno.—Aprobación, en su caso, del Balance Final o de Liquidación.

Décimo.—Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

Undécimo.—Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Señores Liquidadores de la Sociedad.

Decimotercero.—Delegación de Facultades.

Decimocuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Juan Manuel Soto Palacios.—42.741.

**SUESCUN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que según acuerdo de la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 30 de agosto de 2004, se procedió a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente balance que es el final:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante .....	295,21
Tesorería .....	295,21
<b>Total Activo .....</b>	<b>295,21</b>
Pasivo:	
Fondos Propios .....	295,21
Capital Suscrito .....	60.101,21
Reservas .....	1.471,63
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-11.242,25
Pérdidas y Ganancias .....	-50.035,38
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>295,21</b>

Barcelona, 1 de septiembre de 2004.—El Liquidador único, Isidro Suescun de Esteban.—42.482.

**S'ENTRADOR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**HOTELES CLUMBA SERRANO, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por S'Entrador, S. L. de Hoteles Clumba Serrano, S. A.,

con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el día 23 de junio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cala Ratjada (Capdepera), 10 de julio de 2004.—La Administradora única de S'Entrador, S. L. y de Hoteles Clumba Serrano, S. A., Antonia Serrano Socías.—41.989.

y 3.ª 13-9-2004

**TEMPO MUSIC, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por decisión de la junta general extraordinaria de accionistas, debidamente convocada y celebrada el 12 de enero de 2004, en primera convocatoria, se acordó, por mayoría, la disolución de la Sociedad y la apertura del periodo de liquidación.

En Cornellá (Barcelona), 15 de marzo de 2004. El Liquidador, Don Rafael Tomás Hernandez Ramajo.—42.477.

**THOTELSA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Por decisión del órgano de administración social se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la empresa sito en Madrid calle Adelfas número 4, el día 29 de Septiembre de 2004 a las dieciocho horas en primera convocatoria y en segunda al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado 2003.

Segundo.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros si procede.

Tercero.—Análisis de la situación económica de la empresa, disolución y liquidación de la misma o en su caso ampliación de capital o en general cualquier actuación que proceda.

Cuarto.—Situación de las acciones de los socios trabajadores y de los no trabajadores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria cualquiera de los accionistas podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo, don José Ramírez de la Torre.—42.231.

**TOWER GYM, S. L.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria.*

Se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de Madrid, calle Velázquez número 48, 1º izquierda, para el día 8 de octubre de 2004, a las 10.30 horas, al objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre los temas contenidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación de ampliación del capital social mediante compensación de créditos y aportación dineraria.

Segundo.—Modificación parcial de Estatutos, del artículo quinto referente al capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para formalizar los acuerdos anteriores.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de Tower Gym, Sociedad Limitada, el informe emitido por el Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la ampliación de capital social mediante compensación de créditos y el texto íntegro de la modificación estatutaria prevista, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael Fernández-Ladreda Vigón.—42.223.

**TURISMO Y DEPORTES, S. A.***Ampliación de capital*

La Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 17 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 1.172.964,24 Euros.

b) Acciones a emitir: 1.086.078 acciones al portador, de valor nominal de 1,08.-Euros cada una, números 1.086.079 a 2.172.156, ambas inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten por su valor nominal.

d) Derecho preferente: Se concede a los accionistas el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, para suscribir un número de nuevas acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, es decir, 1 nueva acción por cada 1 antigua, con desembolso íntegro y simultáneo del nominal correspondiente a cada nueva acción que suscriban, debiendo realizarse el referido desembolso en la cuenta número 2100 0705 49 0200070388 que la sociedad tiene en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sita en el Paseo Miramar, número 6, 43840 Salou.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. En defecto de accionistas interesados podrán ofrecerse por el órgano de Administración a terceras personas.

Benalmádena, 14 de julio de 2004.—David Batalla Chornet, Administrador Solidario.—42.473.

**U.S.-1 AHORRO, FONDO DE PENSIONES***Disolución de Fondo de Pensiones*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, Groupama Plus Ultra, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, como entidad gestora de U.S.-1 Ahorro, Fondo de Pensiones, hace constar que, con fecha 27 de abril de 2004, la Ilmo.

Director General de Seguros y Fondos de Pensiones ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

«Por oficio de este Centro Directivo, de fecha 22 de mayo de 2002, se le concedió un plazo de 6 meses para subsanar la causa de revocación comprendida en la letra c) del número 2 del artículo 31 de la anterior Ley 8/1987, de 8 de junio de regulación de los Fondos y Planes de Pensiones, en la actualidad recogido en el artículo 31.2.c) del Texto Refundido aprobado por Real-Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en relación con el Fondo de Pensiones U.S.1 Ahorro F0070; transcurrido un año, sin haber integrado ningún Plan de Pensiones y apreciándose falta de actividad, ya que no existen planes de pensiones en dicho Fondo de Pensiones y transcurrido el plazo otorgado, este Centro Directivo no tiene constancia de que la causa de revocación haya sido subsanada ni se hayan realizado alegaciones al inicio de expediente de revocación.

En mérito de lo anterior, este Centro Directivo resuelve:

(a) Revocar la autorización administrativa del Fondo de Pensiones U.S.1 Ahorro, F0070, Fondo de Pensiones promovido por Uniseguros Vida y Pensiones, en la actualidad Groupama de Seguros y Reaseguros por subrogación, al concurrir la causa establecida en el artículo 31.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. del 13 de noviembre), prohibiendo la realización de la actividad propia de los Fondos de Pensiones a través del mismo, de acuerdo con lo previsto en el número 4 de dicho artículo 31.

(b) Declarar disuelto el referido Fondo de Pensiones en cumplimiento de lo establecido en el propio artículo 31.4 del texto citado.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades Gestora, Depositaria y Promotora del Fondo, deberán otorgar la escritura pública correspondiente de disolución, liquidación en su caso y extinción, e inscribirla en el Registro Mercantil, según el artículo 15.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, lo cual habrá de justificarse ante este Centro Directivo a fin de proceder a la posterior cancelación de la inscripción del mismo en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2.f) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.»

Madrid, 2 de septiembre de 2004.— Jacinto Álvaro Jiménez, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Groupama Plus Ultra, Seguros y Reaseguros, S. A.—42.481.

**UCB ESPAÑA, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****LA CELLOPHANE ESPAÑOLA, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de UCB España, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y de La Cellophane Española, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de La Cellophane Española, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) por parte de UCB España, Sociedad Anónima (Sociedad Uniper-

sonal) (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a UCB España, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—D. Duncan Taylor y D. François Thys, Administradores Mancomunados de La Cellophane Española, S.A. (Sociedad Unipersonal) y D. Georges Jacobs, Presidente del Consejo de Administración de UCB España, S. A. (Sociedad Unipersonal).—42.218. 1.ª 13-9-2004

**VALDESAZ, S. A.****(Sociedad parcialmente escindida)****INVERSIONES CASTILNOVO, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)***Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades «Nueva Croissanterie, Sociedad Anónima» y «Dulcipan, Sociedad limitada», celebradas con carácter Universal el día 8 de Julio de 2.004, han aprobado la escisión parcial de «Valdesaz, Sociedad Anónima», sociedad parcialmente escindida, que segrega parte de su patrimonio, constituido por una unidad económica independiente que se traspasa en bloque a «Inversiones Castilnovo, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de la escisión parcial. La Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Dicha escisión parcial ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por el Administrador de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y sobre la base del Balance de 31 de Marzo de 2.004 de la sociedad que se escinde parcialmente, que ha sido aprobado como balance de escisión. No se atribuye ventaja especial alguna a los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Igualmente, se hace constar en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de «Valdesaz, Sociedad Anónima», don Jesús Burgos Casla y el Administrador Solidario de «Inversiones Castilnovo, Sociedad Limitada», don Jesús Burgos Casla.—42.232. 1.ª 13-9-2004